

TERESA REYES ALVES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA POR DELEGACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN 43/2023 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

CERTIFICA: Que, en la Junta de Gobierno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2024, se adoptó, el siguiente acuerdo:

8.- CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A GUAGUAS GUMIDAFE S.L.U. PARA COMPENSAR EL DEFICIT DE EXPLOTACIÓN ESTABLECIDO EN EL MODIFICADO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DENOMINADO “SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE USO GENERAL COLECTIVO Y URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA” PERIODO 2023-2024. (Expte. 29/2024)

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno la siguiente propuesta:

Que la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA (AUTGC), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de sus Estatutos, aprobados mediante Convenio suscrito el 10 de mayo de 1999 entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº 20 de 16 de febrero de 2000), es competente para la concesión de subvenciones y ayudas económicas en materia de transporte público colectivo regular de viajeros en el ámbito de Gran Canaria.

Por acuerdo Plenario, de fecha 16 de noviembre de 2000, se formalizó la adhesión del Ayuntamiento de Santa Lucía a la Autoridad Única del Transporte, cediendo así sus competencias en materia de transporte.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la AUTGC de fecha 4 de noviembre de 2021, se aprueba el expediente de contratación denominado “Servicio público de transporte regular de uso general, colectivo y urbano de viajeros en el municipio de Santa Lucía de Tirajana” mediante el procedimiento abierto, siendo adjudicado a la empresa GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.U. mediante Resolución nº 2022-0005 de fecha 31 de enero, formalizándose el 22 de marzo e iniciándose la prestación del servicio en fecha 22 de abril del 2022.

Visto la cláusula segunda del contrato denominado “Servicio público de transporte regular de uso general, colectivo y urbano de viajeros en el municipio de Santa Lucía de Tirajana”, donde el precio del contrato asciende a la cantidad de 560.885,03 € que corresponde a la aportación publica al sostenimiento del equilibrio económico (subvención al déficit), en las condiciones que figuran en la oferta y las que se detallan en los pliegos de



cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Vista la memoria del Gerente de la AUTGC de fecha 6 de junio de 2024 donde se propone conceder una subvención directa a GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.U. para compensar el déficit de explotación del 2023 y 2024, establecido en la modificación del contrato denominado “Servicio público de transporte regular de uso general, colectivo y urbano de viajeros en el municipio de Santa Lucia de Tirajana” (expte. 328/2018)

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno de la AUTGC de 8 de noviembre de 2023 se aprobó el plan estratégico de subvenciones de la entidad para el período 2024, donde se prevé entre sus líneas de actuación la siguiente:

“D. Subvención directa a las empresas operadoras. Aportación al Déficit de Explotación del T.U. de Santa Lucia.

g. Beneficiarios: Adjudicataria del Transporte Urbano de Santa Lucia.

h. Objetivo: potenciar el transporte público para que pueda satisfacerse adecuadamente las necesidades de movilidad de la población, así como resolver las deficiencias que pueda presentar este servicio. Mejorar la calidad del servicio, potenciar su utilización por los usuarios, y contribuir a mantener el equilibrio financiero de la concesión.

i. Plazo: Periodo 2024.

j. Coste previsible para la anualidad 2024: 72.089,79 euros por capítulo IV

k. Fuente de financiación: Aplicaciones Presupuestarias. Subconceptos 481.000024 Aportación para déficit de explotación del T.U. Santa Lucia.

l. Esta subvención se concede de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones.”

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de la AUTGC de fecha 12 de junio de 2024, donde establece que se ajusta a derecho el convenio con la operadora GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.U. para compensar el déficit de explotación establecido en la modificación del contrato administrativo denominado “Servicio Público de Transporte Regular de Uso General, Colectivo y Urbano de Viajeros en el Municipio de Santa Lucia de Tirajana” anualidad 2023-2024, señalando que todas sus cláusulas se ajustan a lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento.

Visto el informe favorable del Interventor General de la AUTGC de fecha de 12 de junio de 2024, sobre el convenio de concesión de subvención directa a GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.U. por importe de 31.442,58 euros para compensar el déficit de explotación establecido en la modificación del contrato administrativo para el servicio denominado “SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE USO GENERAL COLECTIVO Y URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA” del ejercicio 2023-2024.



Visto que, para la presente anualidad, existe el crédito presupuestario preciso por importe de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (31.442,58 €), para atender las obligaciones económicas que se deriven del correspondiente acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 479.000124, Aportación déficit de explotación Transporte Urbano de Santa Lucía, fiscalizado por la Intervención General, con documento contable "AD" número 102024000000108 por importe de 12.525,76 euros y por importe de 18.916,82 euros recogida en documento contable "ADMC" número 102024000000355.

Vista la declaración responsable de la empresa GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.U. operadora del transporte público regular de viajeros en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, de no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora previstas en el artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público en lo relativo a la posibilidad de que los órganos de las diferentes administraciones públicas puedan delegar en otros órganos de la misma administración, aunque no sea jerárquicamente dependientes del ejercicio de las competencias que tengan atribuidas.

Siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 4 y 44 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, y su normativa de desarrollo, así como lo establecido, con carácter supletorio, en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; lo dispuesto en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como en el artículo 2 de los Estatutos de la AUTGC y Base 31ª de las bases de Ejecución del Presupuesto corriente de la AUTGC, en relación con las disposiciones aplicables y competencia de la Junta de Gobierno en materia de concesión de subvenciones.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la legislación de régimen local y disposiciones complementarias, así como en los citados estatutos, el Presidente eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER una subvención DIRECTA A GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.U. por importe de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (31.442,58 euros), en concepto de aportación pública al sostenimiento del equilibrio económico (subvención al déficit) para el ejercicio 2023 y 2024



SEGUNDO. – AUTORIZAR la suscripción del convenio adjunto, entre la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA y la operadora concesionaria del transporte público regular de viajeros de Santa Lucía, GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.U. para compensar el déficit de explotación establecido en la modificación del contrato administrativo denominado “Servicio Público de Transporte Regular de Uso General, Colectivo y Urbano de Viajeros en el Municipio de Santa Lucía de Tirajana” (expte. 328/2018) anualidad 2023-2024, facultando al Sr. Presidente de la AUTGC para suscribir los mismos.

TERCERO. –Reconocer el gasto que conlleva el convenio anterior.

CUARTO. – Que, una vez formalizado el convenio, se proceda al abono de las cantidades a cuenta que correspondan a la operadora del transporte público regular de viajeros de conformidad con lo establecido en el mismo, previa acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

QUINTO. – Delegar en el Vicepresidente Primero de la Junta de Gobierno de la AUTGC, la liquidación de la justificación de la subvención.

SEXTO. –Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado del mismo a las áreas de contabilidad y gestión presupuestaria a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. – Notificar a la empresa GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.U., el otorgamiento de la subvención, comunicando el plazo para que presente la documentación justificativa de la subvención.

OCTAVO. - Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica y con la advertencia contenida en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO

Resolución nº43/2023 de 11 de
septiembre de 2023

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo. Teresa Reyes Alves

